CSV asignado: UJASEDE-4519-AA88-898B-EB3B-9351-BB11-7AA0-A960. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-04T12:37:26.000Z por JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ ;

Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Internacionalización

Santander Universidades

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2026, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR DETECTADO EN LA RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE BECAS SANTANDER TALENTO CURSO 2026/27.**

**----**

Tras detectar el error material o de hecho, que se detalla a continuación, se modifica el apartado 1 de la resolución de 27 de octubre de 2026, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

3. Haber presentado su solicitud a través de la página https://www.becassantander.com/es (https://www.santanderopenacademy.com/es/sites/scholarships.html hasta el **19 de noviembre de 2026 a las 23:59 h (hora española peninsular).**

**DEBE DECIR:**

3. Haber presentado su solicitud a través de la página https://www.becassantander.com/es (https://www.santanderopenacademy.com/es/sites/scholarships.html hasta el **17 de noviembre de 2026 a las 23:59 h (hora española peninsular).**

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la

CSV asignado: UJASEDE-4519-AA88-898B-EB3B-9351-BB11-7AA0-A960. Para cotejar el presente documento con su original acceda a la Sede Electrónica de la Universidad en: https://sede.ujaen.es/publico/utilidades/validador-documentos. Documento firmado en virtud del Reglamento (UE) nº910/2014 en fecha 2026-11-04T12:37:26.000Z por JOSE IGNACIO JIMENEZ GONZALEZ ;

Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Por Delegación de funciones mediante Resolución del Rectorado de la Universidad de Jaén de 16 de junio de 2023, BOJA núm. 121 de 27 de junio de 2023)

José Ignacio Jiménez González